

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN**

Medellín, Diciembre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
RADICADO	05001-31-03-012-2019-00112-00
DEMANDANTE	LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO	CLAUDIA STELLA BUENDIA HERRERA Y OTRA
PROVIDENCIA	<b>Auto 1088 V</b>
DECISIÓN	Decreta embargos

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que anteceden allegado por la apoderada demandante en el cual solicita al despacho se decreten medidas cautelares y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, y se procederá a decretar las medidas solicitadas en este asunto.

- 1- Se ordena decretar el embargo y detención de las sumas de dineros existentes y depositados en la cuenta de ahorro Bancolombia N° 426397651 de estado actualmente activa de propiedad de la demandada en el proceso de la referencia.
  
- 2- Se dispone a decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 018-125125 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia. Inscrito el embargo se procederá a resolver el secuestro del mismo. Líbrense los correspondientes oficios por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad para la Oficina de Instrumentos correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados

por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (firmado digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNANDEZ IBARRA  
Secretaria